

ACTA DE SELECCION
PROPUESTA PÚBLICA N° 80/2025 ID 894863-108-0125
CONSERVACIÓN VIVIENDAS ADULTO MAYOR 2025; AGRUPACIÓN ELQUI; COMUNA DE LA SERENA

En La Serena, el 28 de octubre del 2025 y en cumplimiento a Resolución Exenta N° 2009 de fecha 17 de octubre del 2025, que nombra Comisión Técnica para la Apertura de la Propuesta, emitida por el Sr. Director SERVIU Región de Coquimbo, se efectúa Evaluación de la Propuesta Pública N° 80/2025, ID 894863-108-0125, "CONSERVACIÓN VIVIENDAS ADULTO MAYOR 2025; AGRUPACIÓN ELQUI; COMUNA DE LA SERENA", con financiamiento SECTORIAL MINVU.

De las ofertas presentadas el día 28 de octubre del 2025 por la modalidad "Precio a Suma Alzada", está acorde a lo exigido en los antecedentes de la Propuesta Pública N° 80/2025 y a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras que celebran los Servicios de Vivienda y Urbanización mediante Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) 2002 y sus modificaciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Propuesta Pública.

Se deja constancia que la presente licitación se rige por las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 80/2025, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución N° 1937 de fecha 13 de octubre del 2025.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO	\$30.835.734.-
(85%) DEL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL.	\$26.210.374.-

A. OFERTAS PRESENTADAS

El oferente que a continuación se individualiza, por el valor de la oferta por la modalidad "Precio a Suma Alzada", se compromete a ejecutar la totalidad de las partidas en el plazo máximo de **30 días corridos**.

OFERENTE		VALOR DE LA OFERTA EN PESOS	PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS
A1	ARQBLUE DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	\$30.835.000.-	30 días corridos

B. OBSERVACIONES

OFERENTE	OBSERVACIONES
A1	Sin observaciones.

NOTA 1: se verifica la validez de los certificados de antecedentes laborales y previsionales presentado por los oferentes en sus ofertas.

NOTA 2: el presupuesto de obra que forman parte de la oferta del contratista, *Arqblue diseño, ingeniería y construcción spa.* no presenta alteraciones del listado de partidas, además son concordantes con el valor total a suma alzada estipulado en el formulario oferta.

NOTA 3: se adjunta certificado de calificación del oferente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (correlativo 332 de fecha 28/10/2025).

NOTA 4: se revisa Sello Mujer Construcción mediante certificado de inscripción vigente del oferente (se adjunta respaldo).

b.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se aplica lo expresado en el Artículo 10° Letra "b" de la Bases Administrativas Especiales, ponderados de la siguiente manera:

b.1. VALOR DE LA OFERTA (V) 45%

El valor de la oferta en base al monto disponible para la ejecución de las obras se le designara un puntaje (V) de acuerdo a la siguiente formula:

$$V = \frac{V_{\text{oferta más baja}}}{V_{\text{oferta analizada}}} \times 100$$

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA PESOS	PUNTAJE OFERTA	PUNTAJE PONDERADO VALOR OFERTA
A1	\$30.835.000.-	100,00	45,00

b.2. CALIFICACION DEL OFERENTE (C) 50 %

En este ítem se calificará al oferente considerando la calificación alcanzada en el último año en que obtuvo Calificación Promedio Anual.

Se establece que:

- La calificación que se le asigne a los oferentes que no cuenten con calificación promedio anual, no podrá ser superior a 89 puntos.
- Los resultados de las operaciones para ponderar el puntaje por calificaciones se ajustarán a 2 decimales.

OFERENTE	CALIFICACION	PUNTAJE PONDERADO CALIFICACION
A1	98,00	49,00

b.4. MANO DE OBRA FEMENINA (MOF) 5%

SE CALIFICARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA

100 puntos	Tiene el Sello Mujer Construcción (considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 15% del total de trabajadores de la obra).
0 puntos	Si no tiene el Sello Mujer Construcción.

OFERENTE	CALIFICACION MANO DE OBRA FEMENINA	PUNTAJE PONDERADO SELLO MUJER
A1	100,00	5,00

b.5. PUNTAJE DE LA OFERTA (P.O.)

El Puntaje de la oferta (P.O.) se determinará por la siguiente fórmula:

$$P.O. = 0,45 \times V + 0,50 \times C + 0,05 \times MOF$$

OFERENTES	V (Puntos)	0,45 x V (Puntos)	C (Puntos)	0,50 x C (Puntos)	MOF (Puntos)	0,05 x MOF (Puntos)	P.O. (Puntos)
A1	100,00	45,00	98,00	49,00	100,00	5,00	99,00

b.6. ORDEN DE PRELACION ACORDE AL PUNTAJE PONDERADO

OFERENTES	CONTRATISTA	PUNTAJE DE LA OFERTA(P.O.) (Puntos)
A1	ARQBLUE DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	99,00

C. ANALISIS PARA EL CÁLCULO DE BOLETA DE GARANTÍA ADICIONAL

De acuerdo a lo señalado en el Artículo N°52 del D.S. 236 (V y U) año 2002 y sus modificaciones, cuando la oferta aceptada fuere inferior en más de un 15% del presupuesto oficial de SERVIU, se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional.

En este caso, y debido a que el valor de la oferta presentada por el contratista *Arqblue diseño, ingeniería y construcción spa.* (\$30.835.000) no es inferior al 85% del presupuesto oficial estimativo (\$30.835.734), no corresponde realizar el análisis para el cálculo de boleta de garantía adicional.

D. CONCLUSION

Luego del análisis y evaluación de la oferta presentada, la Comisión Técnica Evaluadora ha actuado conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales que rigen la presente Propuesta Pública N° 80/2025.

En base a ello esta Comisión Técnica Evaluadora informa que, la oferta del contratista *Arqblue diseño, ingeniería y construcción spa.* por un monto de \$30.835.000, cumple con todos los antecedentes y requisitos solicitados en las bases de la P.P. N°80/2025, obteniendo una calificación equivalente a **99,00 puntos**.

Se comunica lo anterior al Sr. DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO para su mejor resolver, y si así lo estima conveniente, proceder con la adjudicación y contratación.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JUAN FRANCISCO FARR MORAGA
CONSTRUCTOR CIVIL
PRESIDENTE COMISIÓN EVALUADORA

JORGE ALFARO ARAYA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO COMISIÓN EVALUADORA

CRISTHIAN PACHECO ACUÑA
ARQUITECTO
INTEGRANTE COMISIÓN EVALUADORA

El Director que suscribe el presente Acta de Selección, ratifica la sugerencia de la Comisión Técnica Evaluadora de adjudicar y contratar con el oferente indicado en la letra D. Conclusión.



V° B° LUIS FELIPE MERINO SOTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

LA SERENA, 29 DE OCTUBRE DEL 2025.